

La Paz, 04 de Agosto de 2021

MUNICIPIO DE LA PAZ
Resolución N° 106/2021

2021-81-1410-00145
Acta N° 18/2021

VISTO: La pandemia COVID19 que afecta a nuestro País y las distintas implicancias sociales vinculadas a la emergencia sanitaria derivada de la misma.

RESULTANDO:

1. Que el Gobierno de Canelones viene realizando un importante esfuerzo para mitigar los efectos de la emergencia sanitaria a través de distintos ejes de acción.
2. Que es ejemplo de lo anterior el trabajo desplegado por la Dirección de Desarrollo Humano en todo el territorio del Departamento.
3. Que el Municipio de La Paz ha entendido oportuno complementar los esfuerzos realizados y apoyar las políticas de seguridad alimentaria implementadas, disponiendo la adquisición de canastas de alimentos.

CONSIDERANDO:

1. Que en el marco de lo relacionado ut-supra se ha realizado una nueva convocatoria a precios a través del procedimiento de compra directa CD 2021 596.
2. Que analizadas las propuestas recibidas, se entiende conveniente adjudicar la misma al proveedor FELACRIL SA.
4. Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ

RESUELVE:

1. **ADQUIRIR** 100 canastas compuestas de 1kg. harina, 1 lt. aceite, 1 kg. arroz, ½ kg lenteja, 1 kg harina de maíz, 1 kg. fideo, ½ kg. cocoa, 1 kg. azúcar, 1 kg de pulpa de tomate y lt. leche en polvo; atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente.
2. **AUTORIZAR** el gasto y **ADJUDICAR** a la empresa FELACRIL S.A la suma de \$64.460 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta con 00/100) según el siguiente detalle:

FELACRIL SA RUT 215081810017		
100 kg	HARINA DE TRIGO	\$2.890,00
100 L	ACEITE COMESTIBLE GIRASOL	\$8.900,00
100 kg	ARROZ	\$3.270,00
50 kg	LENTEJA (USO HUMANO)	\$5.450,00
100 kg	HARINA DE MAIZ	\$4.200,00
100 kg	FIDEOS	\$6.050,00
50 kg	COCOA	\$4.600,00
100 kg	AZÚCAR	\$3.950,00
100 kg	PULPA DE TOMATE	\$3.250,00
100 kg	LECHE ENTERA EN POLVO	\$21.900,00
TOTAL		\$64.460,00

3. **DISPONER** que los beneficiarios de los artículos adquiridas a través del presente acto administrativo sean determinados con base al trabajo de relevamiento y atención que el equipo técnico de la Dirección de Desarrollo Humano viene realizando en el territorio en forma conjunta con el Municipio de La Paz a través de su Comisión de Asuntos Sociales, asegurando así la llegada a los más necesitados.
4. **ESTABLECER** que la aludida erogación afecte el **PROYECTO FUNCIONAMIENTO MUNICIPIO DE LA PAZ, línea de acción 6: Atención a la Emergencia, financiado con fondos provenientes del Literal A.**
5. **ENCOMENDAR** a la Gerencia de Sector Recursos Financieros de éste Municipio la realización de aquellas acciones necesarias a fin de materializar la compra que se autoriza a través del presente acto.
6. **COMUNÍQUESE** lo resuelto a la Gerencia de Recursos Financieros local, a la Tesorería del Municipio, a la Dirección de Desarrollo Humano y a la funcionaria Sra. Lorena Rodríguez en su rol de articuladora de la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal.
7. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
8. Por Secretaría del Municipio, **INCORPÓRESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.


Dr. Bruno Fernández Iguini
Alcalde
Municipio de La Paz


Alejandro Rubio
Concejal



Julia Moraes
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz



William Urrutia
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz


Isabel Solís
Concejal 2020-2025
Municipio de La Paz